

**ORDENANZA Nº 55/12.-**

Crespo – E.Ríos, 05 de Octubre 2012-

**VISTO:**

La solicitud ingresada a este Cuerpo Legislativo por parte de la Señora Gloria Brochero de Fadel, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita la habilitación de la conexión de agua para la instalación de una casa prefabricada de la empresa “Viviendas Solución”, sobre un terreno ubicado en calle Los Lapachos Nº 1169 – Barrio el Progreso de la ciudad de Crespo.

Que dicha solicitud obedece a que la habilitación de aptitud técnica de la empresa en cuestión, se encuentra en trámite de renovación, en virtud de haberse vencido su vigencia.-

Que analizado el tema en Comisión, este Cuerpo Legislativo ha resuelto acceder por vía de excepción, a lo solicitado.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Autorícese por vía de excepción, a la Sra. Gloria Brochero de Fadel la instalación de una casa prefabricada de la empresa “Viviendas Solución”, ubicada en calle Los Lapachos Nº 1169 - Barrio El Progreso de la ciudad de Crespo, en virtud de que la habilitación de aptitud técnica de la empresa en cuestión se encuentra en trámite de renovación, en virtud de haberse vencido su vigencia.-

**ARTICULO 2º.**- Comuníquese con copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras e Infraestructura y a la interesada.-

**ARTICULO 3º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-